

Municipio de Campeche, Campeche**Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-04002-02-0610

610-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,792.6
Muestra Auditada	10,476.7
Representatividad de la Muestra	70.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal en el municipio de Campeche, Campeche, fueron por 14,792.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 10,476.7 miles de pesos, que representó el 70.8%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 612-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016), se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del estado de Campeche (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTALECE 2016.
- b) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SEFIN recursos del FORTALECE 2016 por 81,811.0 miles de pesos en tiempo y forma, y ésta, a su vez, transfirió 14,792.6 miles de pesos al municipio de Campeche, Campeche, más los intereses generados por 6.4 miles de pesos.
- c) El Gobierno del estado de Campeche publicó en su página de Internet la información relativa a la fecha y monto de las ministraciones de los recursos del FORTALECE 2016 realizadas a los municipios beneficiados, incluyendo el número de identificación de la transferencia al municipio, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a que los recursos fueron efectivamente depositados en la cuenta bancaria; por otra parte, se presentó evidencia de la notificación a la SHCP sobre el cumplimiento de dicha obligación.

d) El saldo de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTALECE 2016 se concilió con los registros contables y presupuestarios.

3. El Gobierno del estado de Campeche presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP la solicitud de apoyos económicos del FORTALECE 2016; asimismo, suscribió el convenio para el otorgamiento de dichos recursos por 81,811.0 miles de pesos, de los cuales 14,792.6 miles de pesos corresponden al municipio de Campeche, Campeche.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTALECE 2016, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN y el municipio de Campeche, Campeche, registraron contable y presupuestalmente los recursos del FORTALECE 2016 por 14,792.6 miles de pesos y los intereses generados por 6.4 miles de pesos que fueron transferidos al municipio de Campeche, Campeche.
- b) Con la revisión de una muestra por 14,781.0 miles de pesos de operaciones con cargo al FORTALECE 2016, se constató que éstas fueron identificadas y registradas en la contabilidad del municipio de Campeche, Campeche; asimismo, están amparadas con la documentación justificativa y comprobatoria original y cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

Destino de los Recursos

5. El municipio de Campeche, Campeche, recibió recursos líquidos del FORTALECE 2016 por 14,792.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 reportó comprometido un monto por 14,782.9 miles de pesos que representó el 99.9% del monto total transferido, por lo que habían recursos pendientes de comprometer por 9.7 miles de pesos que representaron el 0.1% del monto total transferido.

Adicionalmente, se realizó el reintegro a la TESOFE de los recursos pendientes de comprometer por 9.7 miles de pesos, más un remanente derivado de la ejecución de los proyectos por 1.8 miles de pesos.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
ESTATAL Y MUNICIPAL
DESTINO DE LOS RECURSOS
MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Contrato	Al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
HA-UAOP-2016-007	860.7	5.8
HA-UAOP-2016-009	2,449.9	16.6
HA-UAOP-2016-010	3,445.4	23.3
HA-UAOP-2016-011	3,896.0	26.3
HA-UAOP-2016-012	4,130.9	27.9
Total	14,782.9	99.9

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los intereses generados en la SEFIN que fueron transferidos al municipio de Campeche, Campeche, por 6.4 miles de pesos (véase el resultado número 4 a) del presente informe)

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acreditó el reintegro por 6.4 miles de pesos que corresponde a intereses generados en la cuenta bancaria de la SEFIN que fueron transferidos al municipio de Campeche, Campeche, con lo que se solventó lo observado.

6. El municipio de Campeche, Campeche, destinó recursos del FORTALECE 2016 para realizar pagos de la obra del contrato núm. HA-UAOP-2016-011, y se acreditó que el predio donde fue ejecutada pertenece dicho municipio; asimismo, se comprobó que es un espacio público y no ha sido otorgado en comodato; sin embargo, de las obras de los contratos números HA-UAOP-2016-009 y HA-UAOP-2016-012, no se acreditó que los predios pertenecieran al municipio o al estado por 2,449.9 miles de pesos y 4,130.9 miles de pesos, respectivamente. Por otra parte, no se acreditó la ubicación geográfica georreferenciada de dichas obras.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que no fue suficiente para acreditar lo observado, por lo que persiste lo observado.

16-D-04002-02-0610-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,580,771.32 pesos (seis millones quinientos ochenta mil setecientos setenta y un pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 para realizar pagos de las obras con números de contrato HA-UAOP-2016-009 y HA-UAOP-2016-012, de las cuales no se acreditó que los predios pertenecieran al municipio o estado; adicionalmente, no se acreditó la ubicación geográfica georreferenciada de dichas obras.

7. El municipio de Campeche, Campeche, realizó las retenciones del 5 al millar para la fiscalización, del 1.0% para beneficio social y el 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción; sin embargo, no acreditó la transferencia por 31.1 miles de

pesos, 62.1 miles de pesos y 12.4 miles de pesos, respectivamente, a la instancia correspondiente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que no fue suficiente para acreditar lo observado, por lo que persiste lo observado.

16-D-04002-02-0610-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 105,604.88 pesos (ciento cinco mil seiscientos cuatro pesos 88/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por las retenciones realizadas por el 5 al millar para la fiscalización, el 1.0% para beneficio social y el 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y que no fueron transferidas a la instancia correspondiente.

8. El municipio de Campeche, Campeche, destinó recursos del FORTALECE 2016 por 15.0 miles de pesos para pagar el concepto de obra “Suministro y colocación juego infantil marca PLAYCLUB MOD. 4MON400 montable o similar”, que no fue ejecutado y que corresponde al contrato núm. HA-UAOP-2016-009.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de la colocación del juego infantil observado, con lo que se solventó lo observado.

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo al FORTALECE 2016, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de obra pública, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio de Campeche, Campeche, no destinó recursos del FORTALECE 2016 para obras de bacheo.
- b) Los contratos con números HA-UAOP-2016-009, HA-UAOP-2016-011 y HA-UAOP-2016-012 fueron formalizados adecuadamente y cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se encontraron autorizados e incluidos en el programa operativo anual de obra pública 2016. Adicionalmente, se constató que se adjudicaron mediante el proceso de licitación pública, que los participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y, que los representantes legales y accionistas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el procedimiento de adjudicación.
- c) El municipio evaluó y autorizó el calendario de ejecución de los contratos números HA-UAOP-2016-009, HA-UAOP-2016-011 y HA-UAOP-2016-012, y se cumplió con los plazos de ejecución pactados; asimismo, las obras contaron con la bitácora electrónica, se encuentran concluidas, no obstante que se detectó un concepto de obra que no fue ejecutado como se detalla en el resultado núm. 8 del presente informe; se formalizaron las actas de entrega-recepción y finiquitos correspondientes cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, se presentaron los dictámenes técnicos fundados y motivados para los convenios en monto y plazo correspondientes.

Transparencia

10. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo al FORTALECE 2016, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos en obra pública y transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio de Campeche, Campeche, abrió una cuenta bancaria específica; sin embargo, no fue productiva para la recepción y administración de los recursos del FORTALECE 2016.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que no fue suficiente para acreditar lo observado, por lo que persiste lo observado.

- b) La documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del FORTALECE 2016 incluyó la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como "Esta obra fue realizada con recursos federales"; sin embargo, en la publicidad de las obras no se incluyeron dichas leyendas.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que no fue suficiente para acreditar lo observado, por lo que persiste lo observado.

- c) De los contratos números HA-UAOP-2016-009 y HA-UAOP-2016-011 se cumplió con la entrega de las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, del contrato número HA-UAOP-2016-012 no se acreditó la entrega de la fianza de ampliación del cumplimiento correspondiente al convenio de ampliación en monto, ni de la fianza de vicios ocultos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la fianza de ampliación del cumplimiento correspondiente al convenio de ampliación en monto y la fianza de vicios ocultos, con lo que se solventó lo observado.

- d) Con la visita a tres obras ejecutadas, se constató que se encuentran concluidas; sin embargo, las obras con contratos números HA-UAOP-2016-0011, HA-UAOP-2016-012 correspondiente al "Mejoramiento de cancha de usos múltiples y construcción de techumbre metálica en la colonia Polvorín, de San Francisco de Campeche" y "Reconstrucción de cancha de usos múltiples con techumbre metálica en la colonia Esperanza de San Francisco de Campeche" no están en operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita la operación de dichas obras, con lo que se solventó lo observado.

- e) El municipio de Campeche, Campeche, informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTALECE 2016; sin embargo, la información contable no fue coincidente con el cuarto informe trimestral; asimismo, no se contó con un programa anual de evaluaciones.

- f) El municipio de Campeche, Campeche, no publicó en su página de Internet la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en medios accesibles al ciudadano.

16-B-04002-02-0610-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Campeche, Campeche, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incumplieron en la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y transparencia.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 6,692.8 miles de pesos, de los cuales 6.4 miles de pesos fueron operados y 6,686.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,476.7 miles de pesos, que representó el 70.8% de los 14,792.6 miles de pesos transferidos al municipio mediante el FORTALECE 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había comprometido 14,782.9 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos del fondo y reintegró a la TESOFE 11.5 miles de pesos que incluyen 1.8 miles de pesos no devengados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y transparencia en el ejercicio de los recursos, ya que el municipio destinó recursos del fondo para realizar pagos de obras de las cuales no se acreditó que los predios donde se realizaron pertenecen al municipio o estado por 6,580.8 miles de pesos que representó el 62.8% del total de los recursos transferidos, así como de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no publicó en su página de Internet la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en otros medios accesibles al ciudadano y no contó con un programa anual de evaluaciones.

En conclusión, el municipio de Campeche, Campeche, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del estado de Campeche y el municipio de Campeche, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio para el otorgamiento de subsidios: cláusula décima cuarta, párrafo segundo.

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal para el ejercicio fiscal 2016: numerales 18, 19, 20, 21, 30, 33, 35, 36 y 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 632/CM/AUD/2017 de fecha 9 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 7 y 10 se consideran como no atendidos.



"2017, Año del Centenario de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



I.1.1
1/222

I.1

1-9/9

Oficio: 632/CM/AUD/2017

Asunto: Entrega de información y documentación con motivo de los resultados finales de la auditoría No. 610-DS-GF FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL correspondiente al ejercicio fiscal 2016 de la Auditoría Superior de la Federación.

San Francisco de Campeche, Camp., a 09 de mayo de 2017.

Ing. José P. Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "B"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Adjunto al presente documentación y copias certificadas de ley para presentar información y documentación en relación con la Orden de Auditoría No. 610-DS-GF FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL cuyos resultados fueran notificados a este Municipio de Campeche, relativos a los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

En este sentido, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar el Gobierno Municipal procede a la entrega de la información y documentación respecto a los numerales de la cédula de resultados finales.

Núm.	Información y documentación	Comentarios	Información y documentación entregada
2	Con la revisión del contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Campeche, Campeche, abrió una cuenta bancaria específica no productiva para la recepción y administración de los recursos del FORTALECE 2016, en incumplimiento de los artículos 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, 69, párrafo tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numerales 18, 19, 20, 21 y 37 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016.	Se hace entrega de fotocopia legible del oficio TM/CCyF/186/17 signado por el Lic. Edgar Javier Sosa Illescas Tesorero Municipal.	5 fojas (oficio) 7 fojas de anexos conteniendo la documental soporte del oficio mencionado.
10	Del análisis de los registros contables, contratos de obra, facturas y estimaciones proporcionados por el municipio de Campeche, Campeche, se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa de los egresos del FORTALECE 2016 no fue cancelada con la leyenda que identifique el fondo, en incumplimiento del artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		

I.1.1
2/222



"2017, Año del Centenario de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Núm.	Información y documentación	Comentarios	Información y documentación entregada
12	<p>Del análisis de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del FORTALECE 2016, se verificó que se incluyó la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como "Esta obra fue realizada con recursos federales"; sin embargo en la publicidad de la obra no se incluyeron dichas leyendas, en incumplimiento de los artículos 7, fracción III y 29, fracción III inciso a, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, numerales 38 y 39 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016, cláusula décima tercera, párrafo último, del convenio para el otorgamiento de subsidios.</p>	<p>Se hace entrega de fotocopia legible del oficio UAOP/SACGO/02191/17 signado por el Arq. Felipe Antonio Jiménez Silva Titular de Obras Públicas así como copias de las Actas de Entrega Recepción de las obras y evidencia fotográfica.</p>	6 fojas
15	<p>Con la revisión de las pólizas y registros contables, transferencias electrónicas, cheques, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, se constató que el municipio de Campeche, Campeche, recibió recursos líquidos del FORTALECE 2016 por 14,792,559.55 pesos y la SHCP realizó la retención de 1 al millar por 14,957.09 pesos para la fiscalización y de 1.0% para gastos de administración por 149,570.87 pesos, de un monto total asignado por 14,957,087.51 pesos; asimismo, se constató que al 31 de diciembre de 2016 fue comprometido un importe de 14,782,851.10 pesos, quedando pendiente de comprometer un monto de 9,708.45 pesos y se originó un remanente derivado de la ejecución de los proyectos por 1,828.43 pesos al 31 de diciembre de 2016, lo que totaliza un monto por 11,536.88 pesos que fue reintegrado a la TESOFE. Adicionalmente, se verificó que no se destinaron recursos del fondo a gasto corriente ni de operación.</p> <p>Por otra parte la SEFIN generó intereses que transfirió al municipio de Campeche, Campeche, por 6,369.61 pesos, los cuales no fueron destinados al aumento y mejora de metas de los proyectos ni fueron</p>	<p>Se hace entrega de fotocopia legible del oficio TM/CCyF/186/17 signado por el Lic. Edgar Javier Sosa Illescas Tesorero Municipal en el punto número 2.</p>	15 fojas de anexo conteniendo la documental soporte del oficio mencionado.

I.1.1
3/222



"2017, Año del Centenario de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Núm.	Información y documentación	Comentarios	Información y documentación entregada
	reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de los artículos 4, fracción XVII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 11, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y numerales 3, 12, 23, 24, 32 y 33 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016.		
16	Con el análisis del expediente técnico de tres obras ejercidas con recursos del FORTALECE 2016, se constató que del número de contrato HA-UAOP-2016-011 de la obra "Mejoramiento de cancha de usos múltiples y construcción de techumbre metálica en la colonia Polvorín, de San Francisco de Campeche", el predio donde fue ejecutada pertenece al municipio de Campeche, Campeche; asimismo, se comprobó que es un espacio público y no ha sido otorgado en comodato; sin embargo, de las obras de los contratos números HA-UAOP-2016-009 y HA-UAOP-2016-012 no se acreditó que los predios pertenecieran al municipio o estado por 2,449,859.56 pesos y 4,130,911.76 pesos, respectivamente. Por otra parte, no se acreditó la ubicación geográfica georreferenciada de dichas obras, en incumplimiento de los numerales 8 y 13 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 y la cláusula quinta, párrafo cuarto, de convenio para el otorgamiento de subsidios.	Se hace entrega de fotocopia legible del oficio UAOP/SACGO/02187/17 signado por el Arq. Felipe Antonio Jiménez Silva Titular de Obras Públicas, así como de copias simples de las Escrituras Públicas del contrato 009. Así como croquis de las obras según contratos 009, 011 y 012 y sus ubicaciones georreferenciadas. Con el oficio 2279 relacionado en el punto 12 entrega también copia de Acta de entrega recepción de obra entre dependencias municipales.	2 fojas (oficio) 9 fojas de los anexos 1 CD conteniendo la documental soporte del oficio mencionado 1 foja (anexo)
19	Del análisis de los tres expedientes de obras y convenios modificatorios, se verifico que de los contratos con número HA-UAOP-2016-009 y HA-UAOP-2016-011 se cumplió con la entrega de las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, del contrato número HA-UAOP-2016-012, no se acreditó la entrega de la fianza de ampliación del cumplimiento correspondiente al convenio de ampliación en monto, ni de la fianza de vicios ocultos, en incumplimiento del artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 98, fracción II de su Reglamento y la cláusula sexta, inciso c, del	Copias de la Fianza núm. 2074440 de ampliación de cumplimiento del convenio, de ampliación en monto y fianza 2074455 de vicios ocultos.	4 fojas

I.1.1
7/222



"2017, Año del Centenario de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Núm.	Información y documentación	Comentarios	Información y documentación entregada
	contrato número HA-UAOP-2016-012.		
21	Del análisis de la revisión de los estados de cuenta bancarios, facturas y estimaciones, se constató, que el municipio de Campeche, Campeche, realizó las retenciones 1% para beneficio social, 2 al millar para la C.M.I.C. y 5 al millar para la fiscalización por 216,618.47 pesos; sin embargo; no acreditó la transferencia a las instancias correspondientes por 105,604.88 pesos, en incumplimiento del artículo 191, párrafo tercero, de la Ley Federal de Derechos, numerales 30 y 33 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 y la cláusula décima cuarta, párrafo segundo del convenio para el otorgamiento de subsidios.	Se hace entrega de fotocopia legible del oficio TM/CCyF/185/17 signado por el Lic. Edgar Javier Sosa Illescas Tesorero Municipal.	1 foja (oficio) y 136 fojas del anexo conteniendo la documental soporte del oficio mencionado
23	Con el análisis de las estimaciones y la visita a 3 obras ejecutadas con recursos del FORTALECE 2016, se constató que de los contratos números HA-UAOP-2016-011, HA-UAOP-2016-012, los volúmenes estimados y pagados se correspondieron con los ejecutados, cumpliendo con las especificaciones de construcción; sin embargo, el municipio de Campeche, Campeche, destinó recursos del FORTALECE 2016 para realizar pagos de volúmenes de obra pagado que no fueron ejecutados, por concepto de "Suministro y colocación juego infantil marca PLAYCLUB MOD. 4MON400 montable o similar" por un importe de 15,021.92 pesos, en incumplimiento del artículo 55, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 131 de su Reglamento, y cláusula vigésima quinta del contrato de obra pública número HA-UAOP-2016-009.	Oficio núm. UAOP/1858/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, con el que se remite acta de entrega recepción, la cual también se adjunta. Oficio UAOP/1974/2017 de fecha 8 de marzo de 2017, mediante el cual se comunica la solventación del concepto y se adjunta reporte fotográfico.	6 fojas
24	Con la visita física a 3 obras ejecutadas con recursos del FORTALECE 2016, se constató que se encuentran concluidas; sin embargo, las obras con contratos números HA-UAOP-2016-0011, HA-UAOP-2016-012 correspondiente al "Mejoramiento de cancha de usos múltiples y construcción de techumbre metálica en la colonia Polvorín, de San Francisco de Campeche" y "Reconstrucción de cancha de usos múltiples	Se hace entrega de fotocopia legible del oficio UAOP/SACGO/02191/17 signado por el Arq. Felipe Antonio Jiménez Silva Titular de Obras Públicas, así como copias de las Actas de Entrega Recepción de las obras y evidencia fotográfica.	6 fojas y 1 CD conteniendo la documental soporte



"2017, Año del Centenario de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CAMPECHE
UNIDOS PARA CRECER

I.1.1
5/222

Núm.	Información y documentación	Comentarios	Información y documentación entregada
	con techumbre metálica en la colonia esperanza de San Francisco de Campeche" no están en operación, en incumplimiento del artículo 68 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.		
25	Con el análisis de los informes trimestrales, se verificó que el Municipio de Campeche, Campeche, informó trimestralmente a la SHCP, mediante el Sistema de Formato Único por conducto del Gobierno del Estado de Campeche; por otra parte, se verificó que del informe del cuarto trimestre de forma pormenorizada del formato de nivel financiero, se registró contablemente un importe por 14,781,043.29 pesos y en dicho informe se reportó un monto de 14,781,022.68 pesos, por lo que existe una diferencia de 20.61 pesos; asimismo, no se contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), en incumplimiento de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, numeral 35 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016, y cláusula décima segunda, del convenio para el otorgamiento de subsidios.		
26	Con la revisión de la página de Internet: Municipiodecampeche.mx/transparencia/, se constató que no se publicó la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en otros medios accesibles al ciudadano, en incumplimiento de los artículos 85, fracción II y 110, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, numeral 36 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 y cláusula décima tercera del convenio para el otorgamiento de subsidios.		

I. 1.1
6/222



"2017, Año del Centenario de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Se anexan también fotocopias simples de los oficios números UAP/0444/2017 signado por el Lic. Gibrán Jorge Burad Abud, Titular de Planeación, CJ/652/2017 signado por el Lic. Luis Ricardo Hernández Zapata, Consejero Jurídico, SHA/AJ-0138/2017 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, Lic. Jesús Antonio Quiñones Loeza, y UAAyC/CCyC/0195/17 signado por la C.P. Rocío del Rubí Cruz Carrillo Titular de Administración y Calidad.

Haciendo un total de 206 fojas y 2 CDS.

Lo que se informa de conformidad los artículos 3 fracción IV, 53 fracción IV, 83 y 84 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 122 y 128 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 15 fracción V y VI, 16 inciso A fracción III, 27 fracciones XXVIII y XXIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche.

Sin más por el momento y en espera me tenga por presente en tiempo y forma, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis consideraciones.

ATENTAMENTE


C.P.C. ILEANA DEL JESÚS RICHAUD SANTIESTEBAN
TITULAR DE LA CONTRALORÍA





C.c.p. ING. EDGAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Expediente
C.c.p. Minutario

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.